



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 09583-25 0125-25 0129-25 Contratación Dra. Cony Etchart DDNYA N° 2 NQN (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los llamados a concursos externos, de oposición y antecedentes, para la contratación de dos Funcionarios/as, categoría MF7, con destino a las Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 2 y N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de Funciones en la ciudad de Neuquén, dispuestos mediante Decreto N° DECRE-2025-277-E-JUSNEU-TSJ, inciso 4°) y Acuerdo N° 6480, Punto 8, inciso 6°).

Que los procesos de selección tramitaron de manera conjunta mediante Expediente N° 0125-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana, de cuyo resultado da cuenta el acta elevada por la Mesa Evaluadora agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 09583-25)

Que de la misma surge que quien resultó en primer lugar es la Dra. Mariana Inés Cony Etchart, DNI N° 30.137.937 (cfr. Ingreso DGH N° 09583-25).

Que quien resultó en segundo lugar se encuentra tramitando la renuncia a su actual puesto de trabajo, por lo que se diferirá su contratación hasta la aceptación de la misma.

Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al cargo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Disponer** la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de la Dra. Mariana Inés Cony Etchart, DNI N° 30.137.937, en el cargo de Funcionaria, categoría MF7, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 2 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, por el término de (6) seis meses, a partir del 15 de septiembre del 2025.

2º) **Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico, excepto que los ingresos se produzcan para cobertura de licencias.

3º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

Jeo/9583-25